I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza el Grado Profesional de Música en el Centro Privado Autorizado Elemental de Música «Peñacorada» de León.

La Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, ha autorizado el grado profesional de música en el Centro Privado Autorizado Elemental de Música «Peñacorada» de León.

El artículo 7.6 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de autorización de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se autoriza el grado profesional de música en el Centro Privado Autorizado Elemental de Música «Peñacorada» de León, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«**Primero**.– Autorizar el grado profesional de música en el Centro Privado Autorizado Elemental de Música «Peñacorada»(Código: 24022158) de León, de forma que el centro modificará su denominación genérica y quedará constituido como a continuación se describe:*

Denominación genérica: Centro Privado Autorizado Profesional de Música.

Denominación específica: "PEÑACORADA".

Titular: Fundación "Colegio Internacional Peñacorada".

Domicilio: C/ Bandonilla n.º 32.

Localidad: León.

Municipio: León.

Provincia: León.

Enseñanzas autorizadas:

- *Grado Elemental de Música:*
  - *Especialidades: Clarinete, Flauta Travesera, Percusión, Piano, Violín y Violoncello.*
  - *Capacidad: 150 puestos escolares.*
- *Grado Profesional de Música:*
  - *Especialidades: Piano, Violín, Flauta Travesera, Violoncello, Oboe y Percusión.*
  - *Capacidad: 180 puestos escolares.*

***Segundo**.– Antes del inicio de las especialidades del grado profesional de música autorizadas por la presente Resolución, la Dirección Provincial de Educación de León, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en las mismas.*

***Tercero**.– Conforme a la Resolución de 11 de julio de 2007 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, el Centro "Peñacorada" se encuentra adscrito al Conservatorio Profesional de Música de León.*

***Cuarto**.– El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

***Quinto**.– La titularidad del centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

***Sexto**.– La presente Resolución surtirá efecto desde el inicio del curso 2010/2011.*

***Séptimo**.– La autorización del grado profesional de música en el Centro "Peñacorada"se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 7 de junio de 2010.

El Director General
de Planificación, Ordenación
e Inspección Educativa,
Fdo.: Emilio Gutiérrez Fernández

CV: BOCYL-D-16062010-48